

Capitanía Marítima
Inspecciones

Capitanía Marítima de Barcelona - Inspecciones

El encargado de realizar inspecciones por parte de la administración marítima Española son las Capitanías Marítimas, pertenecientes al Ministerio de Fomento. Dentro de las Capitanías es el departamento de Inspección Naval quién se hace cargo de tales propósitos.

Tomando como ejemplo el puerto de Barcelona el departamento de Inspección naval estaba compuesto en el período de redacción de este tratado por:

1 Jefe de Inspección.

Encargado de coordinar los inspectores y suplir si fuese necesario a los inspectores. Titulación de Jefe Máquinas. Habilitación para IGS y MOU.

6 Inspectores con las siguientes atribuciones:

1 Sector de la Pesca. Un inspector se encarga exclusivamente de la flota pesquera. Titulación Jefe de Máquinas.

1 Inspector Radio electrónico. Encargado de la Inspección de aparatos de radiocomunicaciones de buques de recreo y pesqueros. Titulación de Oficial de Radiocomunicaciones. Habilitación para IGS realizando Inspecciones concertadas.

2 Inspectores Jefes de Máquinas habilitados para MOU e IGS, principalmente dedicados a la inspección MOU realizando IGS cuando es convenido.

2 Inspectores Ingenieros Navales. Dedicados a buques de pesca y recreo (6ª y 7ª listas) y nuevas construcciones.

1 Funcionario de coordinación de informes.

Nótase que no todos los inspectores están siempre en servicio activo ya que a sumar las inspecciones suelen acudir a numerosos cursos de información y actualización.

Formato habitual de las inspecciones

El formato más habitual es el pacto de la Compañía Naviera con el Estado para que aborden uno de los buques a auditar y durante la travesía realicen todas las tareas a realizar siendo un total de 3 días empleados para la completa auditoría

Inspectores.

A efectos del trabajo los Inspectores son las personas acreditadas para inspeccionar y auditar los buques tanto en su forma física, administrativa como operativa. Si bien una persona singular puede obtener diferentes certificaciones para realizar diferentes tipologías de auditorías a efectos del trabajo y a no ser que se haya indicado lo contrario deberían ser ubicados en los siguientes grupos:

- Inspector del estado. (Tanto del propio pabellón como de un pabellón firmante de la IMO).
- Inspector de la Naviera. (Representante del naviero, persona designada según ISM, jefe de reparaciones u averías, auditor interno).
- Inspector de Aseguradora. (Del seguro de la propia naviera, de la carga).
- Inspector Vetting.

Según el grupo al que pertenecen suelen mostrar una formación a veces hasta completamente diferente entre ellos, ello sin tener en consideración el objeto de la inspección, ni las denominadas por parte de los inspeccionados “gananas de joder” ya que en un mismo tipo de inspección puede tener una incidencia de mayor o menor profundidad.

Inspectores de las Capitanías Marítimas Españolas.

Los Inspectores de las capitanías Marítimas Españolas son a todos efectos funcionarios del Gobierno Español. Para acceder a dicho puesto deben realizar unas oposiciones, dichas oposiciones salen publicadas en el BOE cuando el Ministerio de Fomento considera que faltan puestos en el cuerpo de inspectores. Una vez pasadas las oposiciones entran en un curso de Formación en categoría de funcionario en prácticas.